

BANCO DE ESPAÑA

Intervención General

Febrero 2005

**El estado de flujos de tesorería y su inclusión entre los estados
financieros de los bancos centrales**

Pablo Pérez Rodríguez

BANCO DE **ESPAÑA**

ÍNDICE

1. Objeto.....	4
2. Antecedentes.	4
3. Los estados de flujos de tesorería y las IFRS.....	5
4. Descripción general del estado de flujos de tesorería propuesto por IAS 7.	6
5. Los estados de flujos de tesorería y los bancos centrales.	10
6. Recomendaciones del Comité sobre aspectos contables y presupuestarios para los bancos centrales de Latinoamérica y el Caribe.	13
7. Conclusiones.	14

El estado de flujos de tesorería y su inclusión entre los estados financieros de los bancos centrales¹

1. Objeto

El presente documento ha sido preparado como contribución a las conclusiones de la **IX Reunión del Comité de Aspectos Contables y Presupuestarios para Bancos Centrales de Latinoamérica y el Caribe**, y revisa los objetivos y términos en que las IFRS (*International Financial Reporting Standards*) establecen la inclusión de un estado de flujos de tesorería entre los estados financieros que conforman las Cuentas Anuales, desde la perspectiva de su utilidad en el caso de los bancos centrales.

2. Antecedentes

Los antecedentes del estado de flujos de tesorería hay que buscarlos en los estados de origen y aplicación de fondos, que surgieron como complemento del balance y cuenta de resultados tradicionales para mostrar las fuentes de recursos y su destino. Así, fue abriéndose paso la información contable sobre flujos de fondos, fundamentalmente a través de los analistas financieros, y a fin de normalizar estas prácticas algunos de los organismos reguladores y emisores de normas contables comenzaron a plantear la necesidad de presentar este tipo de informes.

En general, cualquier estado de flujos financieros pretende explicar las entradas de fondos producidas durante el ejercicio y su aplicación. Sin embargo, existen tantos tipos de estado de cambios en la situación financiera como variables elegidas para su presentación. Así, a lo largo del tiempo, se han tomado como magnitud fondo diversas variables:

- Todas las fuentes de financiación externa.
- El capital circulante.
- El efectivo y sus equivalentes.

Mientras que la primera de estas tres magnitudes nunca tuvo demasiados partidarios, es la segunda la que gozó de mayor aceptación en el sector empresarial hasta finales de los años 80, y a ella corresponde, por ejemplo, la estructura del cuadro de financiación del Plan General de Contabilidad español. Finalmente, el concepto de fondo como efectivo y equivalentes es el utilizado para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo contemplado en la actualidad por la normativa IASB. El IASC aprobó ya en el año 1977 la IAS 7 *Estados de flujos*

¹ Este documento refleja el punto de vista de su autor y no puede considerarse como la posición oficial del Banco de España.

de tesorería², para recomendar la presentación de un estado de origen y aplicación de fondos, aunque manteniendo cierta flexibilidad sobre la variable de fondo a utilizar, permitiendo el uso del capital circulante neto, capital circulante monetario neto o el efectivo. Sin embargo, a la vista de los nuevos posicionamientos internacionales, el IASC revisó en el año 1992 la IAS 7, para recomendar la presentación del estado de flujos de efectivo, eliminando así la flexibilidad mantenida en la versión anterior.

3. Los estados de flujos de tesorería y las IFRS

La inclusión entre los estados financieros de un estado de flujos de tesorería (en adelante, EFT) queda contemplada en el párrafo 102 de la IAS 1 *Presentación de estados financieros*, en la que se considera necesaria la información sobre los flujos de tesorería de la empresa para facilitar a los usuarios de los estados financieros el “análisis de la capacidad de generación de **caja y equivalentes líquidos**³ por parte de la entidad”, además de informar acerca de las necesidades de utilización de dichos flujos. En este sentido, IAS 7 describe las necesidades de información acerca de las modificaciones en la liquidez de la empresa, que deben incorporarse en el EFT, en el que se clasifican los flujos de caja en flujos de las actividades operativas, flujos de inversión y flujos de financiación.

Según el párrafo 3 de la IAS 7, estas necesidades informativas son aplicables a cualquier tipo de empresa, con independencia de la actividad que realice, dado que todas necesitan efectivo esencialmente para los mismos propósitos: llevar a cabo sus actividades, liquidar sus obligaciones y proporcionar rendimientos a sus inversores. En este sentido, y junto con el resto de estados financieros, el EFT permite evaluar los cambios en los activos netos de una compañía, así como en su estructura financiera, incluyendo su liquidez y su solvencia, y su habilidad para modificar los importes y plazos de los flujos de caja para adaptarse a circunstancias y oportunidades cambiantes.

² Cuando a lo largo de este texto se utiliza el término IFRS (*International Financial Reporting Standards*) se consideran como tales las normas emitidas por el IASB (*International Accounting Standards Board*), mientras que por IAS se entienden las emitidas por el IASC (*International Accounting Standards Committee*). No obstante, teniendo en cuenta que el IASB es la organización que heredó las funciones del IASC, se hace uso del término genérico IFRS para referirse al conjunto de esta normativa.

³ Los **equivalentes líquidos** o **equivalentes de efectivo** son inversiones a corto plazo y con elevada liquidez fácilmente transformables en efectivo con riesgo insignificante de pérdidas de valor, y que se mantienen principalmente para la cobertura de obligaciones a corto plazo. El EFT excluye los movimientos entre distintos componentes de las disponibilidades líquidas, dado que éstas forman parte de la gestión de tesorería de la entidad y no de sus actividades ordinarias, de inversión o de financiación. Por otra parte, además de mostrar los distintos integrantes de las disponibilidades líquidas, el EFT debe presentar una conciliación de sus importes con los que para ellos incorpore el balance de situación y, en todo caso, IAS 7 exige revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes, informando sobre los criterios adoptados para determinar tal composición, teniendo en cuenta las prácticas de gestión de tesorería en la empresa.

4. Descripción general del estado de flujos de tesorería propuesto por IAS 7

En el EFT promulgado por la IAS 7 se muestran los flujos de efectivo del ejercicio clasificados entre actividades operativas, actividades de inversión y actividades de financiación (párrafo 10). Esta clasificación facilita la información necesaria para valorar el impacto de cada una de las actividades en la posición financiera de la empresa, así como la relación entre las mismas y el importe de su posición líquida. La utilidad de la mencionada valoración se potencia si se tiene en cuenta que una determinada transacción puede incluir flujos de caja pertenecientes a distintas categorías.

4.1. Flujos de caja de las actividades operativas

El párrafo 14 de la IAS 7 define las actividades operativas como las principales actividades generadoras de ingresos para la empresa, así como otro tipo de actividades que no se puedan clasificar como de inversión o de financiación. El importe de los flujos de caja procedentes de las actividades operativas es un indicador clave de la capacidad del ciclo de explotación de una compañía para generar el efectivo suficiente que permita hacer frente a las obligaciones, mantener la capacidad operativa, pagar dividendos y realizar las nuevas inversiones necesarias sin recurrir a fuentes externas de financiación. Por otra parte, se trata de una pieza informativa clave para la proyección de flujos futuros procedentes de las operaciones.

Dado que los flujos de las actividades operativas proceden de las operaciones generadoras de ingresos, normalmente se pueden inferir de los distintos hechos y transacciones que determinan el resultado del ejercicio. De esta manera pueden establecerse los principales flujos de caja encuadrados en esta categoría:

- Entradas de tesorería derivadas de la venta de bienes y la prestación de servicios, así como las procedentes de tarifas, comisiones y otro tipo de ingresos ordinarios.
- Salidas de caja por pagos a proveedores de bienes y servicios y a empleados.
- Salidas de caja por la concesión de créditos y anticipos, y entradas de caja derivadas de su devolución.

Los flujos procedentes de las actividades operativas pueden mostrarse bien mediante el método directo o mediante el método indirecto. La elección entre uno de estos dos métodos ha de tener en cuenta no sólo cuestiones operativas sino principalmente la utilidad de la información presentada para la adopción de decisiones por parte de los usuarios.

- **Método indirecto.** Este método parte del resultado del ejercicio, ajustándolo por las modificaciones de inventarios, cuentas a cobrar y cuentas a pagar que hayan tenido lugar durante el ejercicio, por el importe de los ingresos y gastos que no supongan movimiento de efectivo y por el de los ingresos y gastos cuyos flujos asociados deban

ser clasificados entre las actividades de inversión o de financiación. De especial importancia en este método es la exclusión de las periodificaciones de cobros o pagos futuros relacionados con actividades operativas, tales como amortizaciones, provisiones, resultados no realizados por tipo de cambio, resultados no distribuidos de asociadas o intereses minoritarios en el resultado consolidado.

- **Método directo.** Mediante este modelo, recomendado por la propia IAS 7 porque facilita información útil en la estimación de los flujos de caja futuros no disponible a través del método indirecto⁴, se muestran todas las entradas y salidas relevantes de efectivo, que pueden obtenerse de los registros contables de la entidad o bien ajustando el importe neto de la cifra de negocios, el coste de ventas y otros elementos de la cuenta de resultados por las modificaciones de inventarios, cuentas a cobrar y cuentas a pagar que hayan tenido lugar durante el ejercicio, por el importe de los ingresos y gastos que no supongan movimiento de efectivo y por el de los ingresos y gastos cuyos flujos asociados deban ser clasificados entre las actividades de inversión o de financiación.

En el método directo se presentan por separado las principales categorías de cobros y de pagos que originan los flujos de actividades, y es interesante destacar cómo la adopción de la segunda opción disponible en este método (ajuste del importe neto de la cifra de negocios, coste de ventas y otros elementos de la cuenta de resultados), implica una forma de obtención de la información muy similar a la del método indirecto, aunque la presentación de los distintos cobros y pagos difiera.

4.2. Flujos de caja de las actividades de inversión

Las actividades de inversión son las relacionadas con la adquisición y enajenación de activo fijo y de otros elementos no incluidos entre los equivalentes líquidos. Así pues, los flujos de caja procedentes de las actividades de inversión representan el efectivo que, durante el ejercicio, se ha dedicado a la obtención de recursos para generar ingresos y efectivo en el futuro. Ejemplos de este tipo de flujos, sobre cuyo movimiento deberá informarse de forma independiente, son los siguientes:

⁴ Por otra parte, este método permite una diferenciación más clara entre resultado y flujos de efectivo, y al presentar los cobros y pagos aislados del efecto de los métodos contables adoptados en el tratamiento de algunas partidas, facilita la comparabilidad entre entidades. Como contrapartida de estas ventajas manifiestas del método directo, sus detractores aluden a su mayor coste, cuya importancia no cabe despreciar teniendo en cuenta que ha conducido a muchos organismos emisores de normas a admitir el método indirecto como alternativa válida. Por otra parte, se argumenta que el método indirecto permite conocer las variaciones en el fondo de maniobra, como un importe intermedio entre el resultado contable y el flujo de las operaciones (BRUSCA ALIJARDE, MONTESINOS JULVE, BENITO LÓPEZ, *Los estados de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto*).

- Salidas de caja para adquirir elementos del activo fijo, incluyendo los gastos de desarrollo capitalizados y el inmovilizado material construido por la propia empresa, y entradas de caja derivadas de la venta de tales activos.
- Salidas de caja para la adquisición de instrumentos de capital o pasivo emitidos por otras entidades, y de intereses en negocios conjuntos, salvo en los casos en que los mencionados instrumentos se consideren equivalentes líquidos o formen parte de la cartera de negociación, y entradas de caja por la venta de los mismos.
- Salidas de caja por la contratación de futuros, *forward*, opciones o *swaps* (excepto que se considere a estos contratos integrados en la cartera de negociación o se los clasifique entre las actividades de financiación) y entradas de caja relacionadas con los mismos.

4.3. Flujos de caja de las actividades de financiación

Se consideran actividades de financiación todas aquellas que dan lugar a modificaciones del tamaño y composición de la estructura financiera de una empresa. Por tanto, los flujos de caja derivados de estas actividades permiten prever las futuras reclamaciones de efectivo por parte de los proveedores de capital permanente. Algunos de los flujos derivados de las actividades de financiación, sobre cuyo movimiento deberá informarse de forma independiente, son los siguientes:

- Entradas de caja por la emisión de acciones u otros instrumentos de neto patrimonial.
- Salidas de caja por adquisición de acciones.
- Entradas de caja por la emisión de instrumentos financieros a corto o largo plazo, y salidas de caja por la devolución de la financiación obtenida.
- Salidas de caja para la amortización del principal pendiente en operaciones de arrendamiento financiero.

4.4. Aspectos secundarios

- **Información sobre flujos de caja en base neta.** En condiciones normales, ha de informarse independientemente sobre las entradas y las salidas de efectivo, pero en algunas ocasiones pueden presentarse los flujos de caja por su importe neto. Esto es lo que sucede con los flujos de caja derivados de operaciones por cuenta de clientes, los relacionados con elementos de rotación e importes elevados y maduraciones cortas, y los flujos derivados de operaciones de depósito a plazo fijo, interbancarias, y descuentos y créditos a clientes.
- **Flujos de caja en moneda extranjera.** De acuerdo con lo dispuesto en IAS 21, para la conversión a la divisa base de flujos de caja de transacciones en moneda extranjera y de

los procedentes de filiales en el extranjero, debe aplicarse al flujo el tipo de cambio vigente en la fecha de su generación. No obstante, mientras que en el primero de los casos la conversión es directa, las características del segundo exigen de la aplicación de un tipo medio que aproxime la conversión a los tipos vigentes en cada una de las fechas, dado que normalmente la determinación de las mismas resulta impracticable.

Los resultados no realizados derivados de variaciones del tipo de cambio no suponen flujos de caja, pero su efecto en la posición de tesorería de la empresa sí que se muestra en el EFT, a efectos de conciliar su saldo a principio y fin de ejercicio.

- **Tratamiento de intereses y dividendos.** Los flujos de tesorería procedentes de intereses y dividendos se mostrarán de forma independiente, integrándolos entre los derivados de las actividades operativas, de inversión o de financiación, y manteniendo la clasificación de manera uniforme entre ejercicios. En la asignación a una u otra categoría de flujos, debe tenerse en cuenta que los intereses pagados suponen salidas de caja independientemente de que se consideren gasto del ejercicio o se permita su capitalización de acuerdo al tratamiento alternativo establecido en IAS 23.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto los intereses pagados como los intereses y dividendos recibidos se clasifican habitualmente, en los EFT de las entidades de crédito, como flujos de caja de las actividades operativas. Por su parte, la naturaleza de los dividendos pagados conduce a su clasificación como flujos de caja de las actividades de financiación pero, para determinar la capacidad de pago de dividendos de la entidad con cargo a su actividad básica, puede resultar útil su inclusión como flujos de las actividades operativas.

- **Tratamiento de las inversiones en filiales, asociadas y negocios conjuntos.** En cuanto al EFT consolidado, su elaboración no presenta particularidades importantes respecto al estado individual, aunque lógicamente aparecen algunas partidas específicas ligadas a la problemática contable de los grupos empresariales.

Así, para las inversiones contabilizadas según el método de puesta en equivalencia, se restringe la información a los flujos entre inversor y filial o asociada. En los casos de intereses consolidados mediante integración proporcional, se incorpora al EFT consolidado la parte proporcional de los flujos de la empresa controlada. Para las filiales incluidas mediante integración global deberán reflejarse todos sus flujos con el exterior, eliminado únicamente aquellas operaciones que no hayan supuesto movimiento de efectivo.

- **Tratamiento de las adquisiciones y enajenaciones de filiales y otras unidades de negocio.** Los flujos de caja agregados resultantes de adquisiciones y enajenaciones de filiales y otras unidades de negocio deben presentarse de manera independiente dentro de las actividades de inversión, deduciendo del importe global pagado o recibido el correspondiente a caja o equivalentes adquiridos o enajenados. Además, debe suministrarse información sobre la contraprestación total derivada de la adquisición o venta, la parte de la compensación consistente en caja o equivalentes líquidos, y el importe de las principales categorías de activos y pasivos de la entidad adquirida o enajenada.
- **Transacciones que no implican movimiento de efectivo.** Las transacciones relacionadas con actividades de inversión o de financiación en que no se requiera el uso de efectivo o equivalentes líquidos deben ser excluidas del EFT.
- **Otra información.** Debe facilitarse el importe de los saldos de caja y equivalentes líquidos de los que, por alguna razón, no se pueda disponer libremente, así como el correspondiente a facilidades de crédito no dispuestas. Por otra parte, habrán de mostrarse los importes agregados de los flujos procedentes de actividades operativas, de inversión y de financiación correspondientes a intereses en negocios conjuntos contabilizados por integración proporcional. También habrán de diferenciarse los flujos que representen aumentos de la capacidad operativa de los requeridos para mantenerla, así como los flujos desglosados por segmentos, según lo dispuesto en IAS 14.

5. Los estados de flujos de tesorería y los bancos centrales

La eventual presentación de un EFT en el caso de los bancos centrales debe tener en cuenta, ante todo, que el objetivo establecido para el mismo por IAS 7 se centra en el **análisis de la capacidad de generación de caja y equivalentes líquidos por parte de la entidad para sí misma, y de sus propias necesidades de liquidez**. Aunque la norma dirija estas necesidades informativas a cualquier tipo de empresa, es evidente que la definición de liquidez a estos efectos se centra en los aspectos internos del funcionamiento de la empresa, y en concreto en su capacidad para generar la liquidez que requieren sus operaciones.

Sin embargo, los bancos centrales son instituciones que no pueden presentar problemas de liquidez, pues son precisamente las que la crean. Esta diferencia sustancial en la capacidad para generar liquidez hace intrascendente la presentación de un EFT tal y como lo plantea IAS 7, dado que tal capacidad de los bancos centrales sólo está limitada por el necesario cumplimiento de los objetivos de política monetaria que configuran su actividad básica. Garantizado el cumplimiento de dichos objetivos, un banco central puede generar liquidez a voluntad, y esta peculiar potestad queda manifestada en su balance, dado que no existen en el

mismo conceptos de caja o equivalentes líquidos como tales, efectuándose los pagos necesarios para el desarrollo de las actividades y para la liquidación de sus deudas mediante el recurso directo a la creación de nuevas obligaciones (billetes en circulación). En otras palabras, podría describirse al banco central como una organización con capacidad ilimitada de creación del efectivo que necesita, lo que no es posible en ninguna otra entidad que no detente el monopolio de creación de dinero.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, no parece que en el caso de los bancos centrales este tipo de estados tenga gran utilidad ni sirva a los objetivos perseguidos por la IAS 7. No obstante, merece la pena detenerse, siquiera someramente, en el tratamiento del EFT por parte de los principales bancos centrales, partiendo de los criterios y pautas marcados por el FMI.

En su **Código de Buenas Prácticas sobre transparencia en las políticas monetarias y financieras**, el FMI recomienda que los bancos centrales suministren estados financieros en los que incluyan al menos un balance en el que reflejen activos, pasivos y posición financiera, una cuenta de resultados que muestre los ingresos y gastos correspondientes a las operaciones y la apropiación del beneficio, y un estado de variaciones del neto patrimonial (también recomendado por la IAS 1 en su párrafo 8), pero no un estado de flujos de tesorería. Los estados financieros se completan con las notas explicativas y con un comentario inicial en el que la alta administración describa someramente las operaciones del ejercicio.

A este respecto, la mayoría de los bancos centrales analizados establece un esquema que, reduciendo la asimetría informativa derivada de sus actividades, promueve la presentación de balance, cuenta de resultados y, en algunos casos, estado de variaciones del neto patrimonial, pero no de estado de flujos de tesorería.

- **Reserva Federal.** El conjunto de bancos de la Reserva Federal, que conforman la autoridad emisora en Estados Unidos, presentan estados financieros combinados de sus actividades, entre los cuales no incluyen estado de flujos de tesorería, sino tan sólo balance, cuenta de resultados y estado de variaciones del neto patrimonial combinados. Caso distinto es el del *Board of Governors*, agencia dependiente del gobierno federal cuyas actividades no deben confundirse con las de los bancos de la Reserva Federal, ni con las que configuran el negocio de un banco central.
- **Banco de Japón.** De acuerdo con el artículo 7 de su Reglamento Contable, los estados financieros del Banco de Japón están compuestos por inventario de bienes, balance y cuenta de resultados. Por tanto, tampoco se presenta un estado de flujos de tesorería.

- **Banco de Inglaterra.** La estructura organizativa del Banco de Inglaterra obliga a la presentación de dos conjuntos diferenciados de estados financieros, uno para el Departamento de Banca, y otro para el Departamento de Emisión. Aunque para el primero de estos departamentos se presente un estado de flujos de tesorería, los estados financieros a los que debe prestarse atención a estos efectos son los correspondientes al Departamento de Emisión, que están compuestos exclusivamente por balance y cuenta de resultados.
- **Banco de Canadá.** Sus estados financieros comprenden balance y cuenta de resultados, pero no un estado de flujos de tesorería.
- **Banco Internacional de Pagos.** Aunque el carácter de este organismo no permite considerarlo como un banco central, es destacable la inexistencia de estado de flujos de tesorería, aunque sí que se incluye un estado de variaciones del neto patrimonial entre los estados financieros, así como información sobre los beneficios por acción.
- **Eurosistema⁵.** Aunque la Orientación del BCE que establece el marco legal para la contabilidad y los estados financieros en el SEBC (*Guideline*) prescribe la necesidad de controlar las variaciones en la liquidez a efectos de la gestión de la política monetaria en el área Euro, no debe confundirse este requerimiento de información con un EFT ya que el estado al que se refiere la *Guideline* informa sobre la liquidez del mercado, que es lo que se pretende controlar, pero no muestra cómo se genera liquidez dentro del banco central para atender sus propias necesidades como si de una empresa comercial se tratara.

Por ello, la naturaleza de la herramienta utilizada difiere de la del EFT propuesto por IASB, e implica la elaboración de balances diarios en términos de flujos que los bancos centrales integrantes del Eurosistema remiten diariamente al BCE, para que éste elabore un balance consolidado en el que se comparan los saldos de dos días consecutivos y se omite cualquier partida cuyo movimiento no tenga efectos sobre la liquidez. Así pues, el estado diario del Eurosistema proporciona información de distinta naturaleza al EFT planteado por IASB, pues se refiere a la liquidez disponible dentro del conjunto del sistema, y no dentro de los BCNs. Además, la necesaria independencia de los bancos centrales y la búsqueda de la eficacia de las medidas de política monetaria recomiendan cierta prudencia en lo que se refiere a la presentación y suministro de estos balances, que no se incluyen entre las cuentas anuales, algo que choca con los planteamientos del IASB.

⁵ El Eurosistema está integrado por el Banco Central Europeo (BCE) y los bancos centrales nacionales de los Estados cuya moneda es el euro, y constituye la autoridad monetaria de la zona del euro.

- **Banco de Reserva de Nueva Zelanda**⁶. Se trata del único ejemplo claro de reconducción del EFT preconizado por las IFRS a las necesidades informativas de los bancos centrales, y en él se plantea la utilización del estado como un instrumento útil para el análisis del grado en que los ingresos operativos se generan en efectivo o equivalentes, y para el estudio del impacto sobre las disponibilidades líquidas de las principales modificaciones del balance. En definitiva, se plantea el EFT como herramienta para mostrar una imagen de la rotación de la base monetaria, intentando al mismo tiempo superar los problemas relacionados con el análisis de la liquidez y solvencia específicas del banco central.

6. Recomendaciones del Comité sobre aspectos contables y presupuestarios para los bancos centrales de Latinoamérica y el Caribe (en adelante, el Comité)

El Comité, en su documento sobre ***Criterios Contables para Banca Central***, recomienda la elaboración de un EFT, estableciendo como objetivo el suministro ordenado y detallado de información relevante sobre los movimientos en la estructura financiera derivados de las operaciones realizadas en un período determinado. Por lo tanto, el EFT debe mostrar los recursos generados o utilizados en la operativa, principalmente aquellos que sean resultado de la captación de reservas de divisas y de la aplicación contable de las políticas monetaria y crediticia.

Por otra parte, la definición de los conceptos que integran este EFT pretende hacerlo accesible para cualquier usuario, proporcionando un marco de referencia que facilite su conocimiento e interpretación. De esta manera, dicho EFT debe facilitar información respecto del origen y aplicación de los recursos a través de la disminución o aumento en activos, pasivos y patrimonio, con el fin de mostrar las variaciones derivadas de las operaciones que se hayan realizado.

El Comité reconoce que la aplicación estricta de las disposiciones en materia de contabilidad para la preparación y presentación del EFT puede no reflejar adecuadamente las operaciones de un banco central, toda vez que estas disposiciones están orientadas a la revelación de los flujos de efectivo procedentes de las actividades operativas, de inversión y de financiación propias de una entidad de carácter comercial, industrial o de servicios, que no resultan compatibles con las funciones y objetivos primarios de un banco central. Por lo tanto, la presentación del EFT a estos efectos puede estructurarse conforme al siguiente esquema básico:

⁶ Un análisis interesante de este caso puede encontrarse en SULLIVAN, *Transparency in central bank financial statement disclosures*, International Monetary Fund, 2000.

- **Origen de recursos.** En este apartado deben presentarse las disminuciones de activo y los aumentos de pasivo y de neto patrimonial que se registren durante el periodo, utilizando para ello los mismos grupos que conforman el balance.
- **Aplicación de recursos.** En este apartado deben presentarse los aumentos de activo y las disminuciones de pasivo y patrimonio neto que se registren durante el periodo, utilizando, al igual que en el caso anterior, los mismos grupos que conforman el balance del banco central.

Como se observa, los criterios elaborados por el Comité no son ajenos a la principal dificultad que un banco central encara para el diseño y estructuración de su EFT, y que radica en la definición del concepto de la variable fondo o **efectivo**, toda vez que, en este caso, dicho concepto puede referirse a la base monetaria, a las reservas internacionales o bien a la combinación de ambas magnitudes (crédito interno). Debido a ello, prescribe la alternativa de elaborar otros informes:

- **De variaciones de base monetaria.** En este informe se mostrarían todas las operaciones que, conforme a las políticas monetaria y crediticia establecidas, realice el banco central con entidades financieras y con el gobierno, que originan aumentos (expansión) y disminuciones (contracción) de la base monetaria. El informe habrá de desglosar las operaciones por tipo de entidad y por tipo de operación.
- **De variaciones de las reservas de divisas.** En este informe se deben presentar las operaciones que realiza un banco central con entidades financieras, gobierno y organismos nacionales e internacionales que originen aumentos (entradas) y disminuciones (salidas) de reservas de divisas. Para ello, se presentarán los movimientos en la posición en divisas, incluyendo el oro y la posición neta con el FMI.

7. Conclusiones

El análisis de las características del estado de flujos de tesorería establecido por IAS 7, y su posible aplicación a la banca central, permite extraer las siguientes conclusiones:

1. Con la inclusión de los EFT en las cuentas anuales el IASB pretende que se facilite información a los usuarios acerca de cómo y en qué medida la empresa ha generado la liquidez que precisa para atender a sus propias necesidades.
2. Los bancos centrales, al detentar el monopolio de emisión, no tienen ningún problema con la liquidez que precisan para el ejercicio de su propia actividad, sino que cuando se ocupan de esta magnitud lo hacen desde el punto de vista de la liquidez de la totalidad

del sistema económico al que pertenecen y, precisamente, para ejecutar la política monetaria mediante el control de dicha liquidez.

3. Adicionalmente, la aplicación directa del EFT propuesto por IASB no es factible en el caso de los bancos centrales, dado que su utilización para el análisis de la liquidez y solvencia de estas instituciones requiere de una redefinición del efectivo y equivalentes, y de un nuevo enfoque para su elaboración y presentación. Por ello, aunque las características de estas instituciones hacen que las variaciones de determinadas partidas de su balance reflejen movimientos en la base monetaria, cualquier herramienta que pretenda reflejar los flujos de liquidez a través de dichos movimientos carecerá del carácter esencial del EFT propuesto en IAS 7.
4. En línea con los criterios establecidos por el FMI en su *Código de Buenas Prácticas sobre transparencia en las políticas monetarias y financieras*, los distintos bancos centrales elaboran y suministran balance, cuenta de resultados, y en algunos casos un estado de variaciones del neto patrimonial. No obstante, la mayor parte de los bancos centrales analizados no incluyen en sus cuentas anuales un estado de flujos de tesorería.
5. Aunque pueda considerarse la elaboración de un estado de flujos de liquidez, tal y como recomienda el Comité, la determinación de los flujos no dependerá de aspectos internos de la entidad sino que será función de los factores autónomos y de las decisiones de inyección o drenaje de liquidez al mercado.
6. Cualquiera que fuese la decisión que adoptara un banco central en torno a la formulación de un EFT, en ningún caso se cumpliría con los requerimientos de IASB, ya que tanto si no se elaborase dicho estado como si se elaborase, con las adaptaciones y reformulaciones precisas para dotarlo de alguna utilidad, se conculcarían los principios y las prescripciones de IAS 7.
7. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y aunque el estado de flujos de tesorería permita evaluar las modificaciones en los activos netos del banco central y en su estructura financiera, las cuestiones relacionadas con liquidez y solvencia internas de este tipo de instituciones quedan al margen de las consideraciones habituales para empresas con objetivo de maximización de beneficios y con base accionarial típica, por lo que la conclusión final es que un estado de esta naturaleza no ofrece información relevante para un banco central y por tanto no resulta de utilidad.